



Rad. 680013110004-2021-00313-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a través de la nota devolutiva del 7 de junio de 2022, informa:

“Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO QUE TRANSFIERAN EL DOMINIO U OTRO DERECHO REAL, SINO ESTÁPLENAMENTE LOS INTERVINIENTES, POR TANTO DEBE SER PLENAMENTE IDENTIFICADA BEAUCHAMP WALTERS DAVID, CON SU TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, ARTICULO 16 Y 22 LEY 1579 DE 2012”.

Ante la falencia puesta de presente por la oficina de registro para la inscripción de la sentencia y del trabajo de partición, y en atención a la solicitud elevada el 17/06/2022 11:50AM por el Dr. PEDRO FELIPE RUGELES RUGELES, en virtud del artículo 285 del CGP se aclara la Sentencia No 065 del 29 de abril de 2022, para entender que el causante DAVID BEAUCHAMP WALTERS, en vida se identificó con el pasaporte británico No. 706060934, y la señora ROSA INES LOPEZ ARGUELLO - cónyuge sobreviviente y cesionaria de derechos-, se identifica con la cédula de ciudadanía No 63.297.776.

Con fundamento en lo anterior se tiene por superada la falencia, por lo tanto, la presente providencia hará parte complementaria tanto del trabajo de partición como de la sentencia, para formar una unidad, de lo cual también deberá realizar la inscripción y protocolización, para el cumplimiento a ello se autoriza la expedición de copia autentica y de las demás piezas procesales necesarias para los fines señalados en la sentencia emitida el 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **084** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria